

Cuadro de aceptaciones o rechazos de contribuciones - Consulta Publica del proyecto de resolución para establecer requisitos generales para el movimiento y para las concentraciones ganaderas de animales de especies susceptibles a la fiebre aftosa.

Origen del Aporte	Aporte	Respuesta del SENASA			
		Incorporación Total	Incorporación Parcial	Rechazo	Justificación de la Respuesta
Consulta Interna	<p>Inciso g) Vacunación estratégica: Es la que se realiza fuera de las campañas de vacunación con algún motivo determinado, pudiendo ser: egreso, ingreso, primovacunación, revacunación, vacunación de oficio y anillo. Se registran en el SIGSA como "Acta de vacunación estratégica". Esta definición se presta a confusión, ya que este tipo de actas también se usan durante la campaña o en campaña. Una tropa que durante la campaña necesite ser vacunada, va con estratégica de egreso (Ej: el tipo de movimiento planteado</p>	X			Se incorporan ambos comentarios ya que clarifican las definiciones de vacunación estratégica y acta parcial

	<p>en Anexo I, punto 1.3.1, inciso 3). También se presta a confusión el párrafo en la definición de Acta Parcial donde dice: "pudiendo tratarse de animales que componen una tropa". Las tropas, durante una campaña, que necesiten ser vacunadas, siempre van con "Actas Estratégica de Egreso", no como acta parcial. Mi opinión es que las definiciones deben estar relacionadas en para que? se usan las actas y no en que tiempo o sea si es en campaña o fuera de campaña</p>				
<p>Consulta Pública Nacional</p>	<p>Me dirijo a ustedes en la ocasión a efectos de manifestar nuestro desacuerdo con el párrafo 1.7.2.4 del ANEXO II, teniendo en cuenta que los frigoríficos habilitados para la exportación de CARNE OVINA , faenan vacunos para mercado interno y no exportan CARNE VACUNA. La Cámara de Frigoríficos Ovinos de la Paratonia, agrupa a los principales</p>	<p>X</p>			<p>Se desestimaron los puntos 1.7.2.2 y 1.7.2.4 del anexo II del proyecto normativo</p>

	<p>establecimientos de faena ovina de la Zona Patagonia Sur, habilitados para la exportación, y también faenan vacunos para mercado interno Regional. Además, hay que tener en cuenta que en la Zona Patagonia Sur, no hay muchos lugares de donde se pueda proveer de ganado vacuno para abastecimiento interno, ya que la faena vacuna representa menos el 0,68 % (2022) <de la faena nacional TOTAL de establecimientos habilitados por el SENASA y, correspondiente a los establecimientos asociados a esta Cámara. Proponemos un cambio del párrafo que diga que todo lo proveniente de la Zona PATAGONIA NORTE A no se puede exportar. Cabe señalar que los frigoríficos habilitados para exportación, cuentan con cámara separadas y los establecimientos separados también para la faena, razón por la cual es imposible que exista contaminación cruzada,</p>				
--	---	--	--	--	--

	<p>máxime cuando en el país no existe ningún foco de fiebre aftosa en la actualidad y desde hace ya años. Tampoco resulta justo que, los frigoríficos con habilitación provincial deban, según el párrafo 1.7.2.3 solicitar a la autoridad local el permiso para la faena, mientras que los que poseen habilitación del SENASA para las dos especies, no puedan faenar, lo cual puede inducir a cambiar la habilitación para la faena de vacunos del SENASA a la provincial, disminuyendo el estatus sanitario de la Planta.</p>				
	<p>Considero demasiado restrictivo imponer 48 hs como máximo de permanencia en ferias- Anexo VIII, punto 1.6- ya que la realidad del campo muchas veces exigirá más tiempo frente a inclemencias climáticas que no permitan transitar los caminos rurales, en cuyo caso no se deberá cargar la hacienda. Si bien es</p>			<p>X</p>	<p>El tiempo de permanencia de los animales en eventos de concentración de remates ferias debe continuar siendo de 48 horas, período a contar entre el ingreso de la</p>

	<p>probable que en la práctica se eluda este periodo, no es conveniente crear una norma pensando en su violación permitida. Es mejor legislar con realismo. Tal vez un plazo máximo de 96 hs lo contemple o alguna cláusula que permita, ante situaciones especiales, que el Veterinario Local decida.</p>			<p>primer tropa y el egreso de la última tropa, en función del resguardo del bienestar animal. "Ante situaciones especiales", tales como inclemencias climáticas u otras que deban ser consideradas, es potestad del Veterinario Local por sí solo o en correspondencia con DNSA, definir la implementación de tiempos adicionales de permanencia en los eventos de concentración de remates ferias.</p>
--	--	--	--	--